

la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 2 de septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica P.A. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO**

2383.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones correspondientes al año 2013 con los números- que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
ZAHRA KADDUR BUAZZA	45.285.273 K	4282	27/06/2013
JOAQUIN BLANCO PUGA	45.203.174 D	4210	24/06/2013
ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G 29962412	4457	03/07/2013

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
HANANE MAKRANI	Y0312340Z	28.217	30/05/2013

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramirez de Arellano, 10 (4º planta) por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica P.S. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES**

2384.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 2999, de 3 de septiembre de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Que con fecha 29 de agosto de 2013, se elabora por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes, un Programa promotor de Actividad Física y Deportiva con motivo de la organización de la Media Maratón Ciudad de Melilla, en relación al mismo se INFORMA lo siguiente:

I.- Que la Constitución Española señala en el apartado tercero del artículo 43 que: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio".

II.- Que la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 21.1 que: "La Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: 17. Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio."